

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2301 Resolución de 10 de abril de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2023-2024 en el Conservatorio de Danza de Murcia "Teresa Souan Bernal" de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 27 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia, se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el procedimiento de admisión, se concretan los procesos de ingreso y acceso, al tiempo que se determinan las diversas pruebas de las que constan. Además, la norma anteriormente citada regula la adjudicación de las plazas vacantes y su posterior matriculación.

El artículo 12 de la mencionada orden establece que la Dirección General con competencias en materia de Enseñanzas de Régimen Especial, debe concretar de forma anual los calendarios de admisión y matriculación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo cuarto del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

Resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones y establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2023-2024 en el Conservatorio de Danza de Murcia "Teresa Souan Bernal".

Segundo.- Calendario de admisión

El calendario de admisión del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia "Teresa Souan Bernal" para el año académico 2023-2024 se establece en el anexo IV.

Tercero.- Calendario de matriculación.

El calendario de matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia y centros autorizados de la Región de Murcia para el año académico 2023-2024 se establece en el anexo V.

Cuarto.- Solicitud de admisión y documentación.

1. Para la cumplimentación de la solicitud, se debe acceder con la siguiente URL seleccionando el procedimiento 866 «Admisión en el Conservatorio de Danza "Teresa Souan Bernal" 2023-2024».

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0866.CE>

Podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes:

a) Presentación electrónica.

En esta opción se pueden usar los siguientes sistemas de identificación y firma electrónica:

- Certificado digital;
- cl@ve;
- Clave concertada.

Cuando se opte por alguno de los sistemas de identificación anteriores, y se complete debidamente, la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM. En el caso de optar por la «vía acceso» se generará el precio público correspondiente que deberá abonarse a través de la pasarela de pago del procedimiento. El resto de las vías de admisión no están sujetas a precio público.

Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento justificante con un número de identificación ID que el interesado deberá enviar a la secretaria del centro. En caso de acceso a las enseñanzas profesionales, dicho documento contendrá el precio público satisfecho.

En caso de subsanación de alguno de los documentos que acompañan al formulario, el solicitante lo realizará a través del formulario DI-006 «Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora», vinculado al procedimiento de admisión. Se puede acceder al formulario a través del siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.TRAMITE?tipdoc=DI006&proc=866>

b) Presentación en papel.

Las solicitudes deberán presentarse en papel para su registro, cuando no se opte por los sistemas anteriores de identificación y firma, siempre y cuando se hayan completado a través del formulario electrónico disponible en el «Registro y Guía de Procedimientos y Servicios» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30.006); a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, el interesado enviará una copia de la solicitud generada a la secretaría del centro donde se solicita la admisión, bien por medios electrónicos o presentándola en el registro de este.

La solicitud de admisión se ajustará a los modelos establecidos en los anexos I y II. Dichos modelos no serán válidos para su presentación, al tener que ser cumplimentados en el formulario electrónico.

2. La documentación justificativa de la identidad, nacimiento, cambio de residencia o título de familia numerosa del aspirante no será necesario aportarla, salvo que, de manera expresa, el solicitante se oponga en la solicitud al acceso de la Administración a la comprobación de alguno de estos datos. Si no fuera factible a la Administración el acceso a la información, se requerirá a los interesados la

presentación de los documentos necesarios en la secretaría del centro solicitado al publicar las relaciones provisionales de solicitantes, siendo admitidos de forma condicional hasta que presenten la documentación solicitada.

3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación.

a) Acreditación de la identidad y fecha de nacimiento, en aquellos casos en los que el solicitante se haya opuesto a la consulta de datos por parte de la Administración:

· DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia.

√ En caso de que el solicitante sea menor de 14 años o no poseer documento acreditativo de identidad se aportará copia del libro de familia o certificado de nacimiento.

√ En caso de que el solicitante sea mayor de 14 años o menor y que posea documento acreditativo de identidad, aportará copia del DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Danza: en el caso de tener concedida la flexibilización de la escolarización, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar la concesión.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza:

√ Justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso.

√ En caso de acogerse a alguna de las exenciones establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, copia de la documentación siguiente:

i. Título de familia numerosa (si se opone al acceso a datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

ii. Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo.

iii. Documento acreditativo del solicitante con discapacidad mayor o igual al 33%.

d) Traslado:

1.º La vía traslado comprende dos plazos:

a) Plazo I. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión hasta los diez días hábiles siguientes al del término del plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final, hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, los solicitantes presentarán la certificación académica expedida por el centro de origen hasta diez hábiles posteriores a la evaluación extraordinaria.

b) Plazo II. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión hasta diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

e) Vía readmisión: documentación justificativa, según proceda, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas o de haber estado cursando la educación básica o el Bachillerato en el extranjero.

4. En caso de solicitar más de una especialidad, únicamente viable en el caso de acceder a las Enseñanzas Profesionales de Danza, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza para la Región de Murcia, se realizará una solicitud por cada una de las especialidades a las que se aspire.

Quinto. Derecho de preferencia.

1. Con objeto de garantizar la preferencia en los procesos de admisión que les reconoce la normativa vigente, se reservará un 3% de las vacantes ofertadas de forma general tanto para el ingreso a 1.º curso de enseñanzas elementales de música, como para el acceso a 1.º de enseñanzas profesionales de música, destinadas a aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Al realizar la solicitud de participación deberá presentarse como documentación acreditativa la certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

2. Estos solicitantes marcarán en la solicitud la casilla correspondiente en el apartado "ejercicio del derecho de preferencia" y en caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará al realizar la solicitud. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar.

3. En el caso del ingreso a 1.º de enseñanzas elementales de danza, la Dirección General con competencias en materia de Enseñanzas de Régimen Especial dará instrucciones a los centros para que aseguren que los solicitantes, en número igual a la reserva de plazas establecidas en esta resolución, puedan ejercer su derecho de preferencia.

4. En el caso del acceso a 1.º de enseñanzas profesionales de danza, la Dirección General con competencias en materia de Enseñanzas de Régimen Especial determinará las especialidades que contarán con las vacantes reservadas para hacer efectivo el derecho de preferencia, en el momento de publicación de la oferta inicial de vacantes.

5. Las vacantes que no sean cubiertas por solicitantes con derecho de preferencia, pasarán a ser ofertadas al resto de integrantes de las listas generales de solicitantes de ingreso o acceso.

6. Aquellos solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de ingreso o acceso, pudiendo ser adjudicatarios de plaza o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general.

Sexto. Adaptación de las pruebas de ingreso o acceso.

1. Podrán realizarse adaptaciones en la realización de las pruebas de ingreso y acceso, siempre que se indique en el momento de realización de la solicitud y se acrediten los motivos por los cuales se solicita. Dichas adaptaciones en ningún caso podrán realizarse sobre el contenido de la prueba, sino sobre los tiempos

de realización, los medios de acceso a la misma, etc. En todo caso, la superación de las pruebas de ingreso o acceso, con las adaptaciones a las que el solicitante tenga derecho según resolución dictada por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, deberá garantizar que el alumno podrá alcanzar las competencias que aseguren la permanencia posterior en los estudios con una garantía de éxito.

2. Las adaptaciones que se podrán realizar consistirán en:

a. Adaptaciones de tiempo adicional

b. Adaptaciones de medios materiales y ayudas técnicas para la realización de la prueba: flexo, tele lupa/lupa, braille hablado, etc

c. Adaptaciones del modelo o formato de examen: Braille, texto ampliado, formato adaptado,...

d. Apoyo de recursos humanos específicos: profesionales de Equipos Específicos, intérprete de lengua de signos, atención personalizada por parte de algún miembro del tribunal,

e. Adaptación del puesto o ubicación específica.

f. Accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos ligados a la prueba.

3. Para realizar dichas adaptaciones se deberá consignar en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso o acceso y será necesario además que se adjunte la siguiente documentación:

a. Los estudiantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán adjuntar copia del certificado de discapacidad en vigor que acredite el grado de ésta, así como el dictamen técnico emitido por el organismo competente de Servicios Sociales en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación solicitada.

b. Los estudiantes con necesidades educativas especiales o con trastornos del aprendizaje o de la atención que no dispongan de certificado de discapacidad deberán adjuntar el informe clínico o dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación solicitada. En su defecto se podrá también adjuntar el último informe del orientador de su centro educativo, que indique las adaptaciones que se han aplicado a ese alumnado.

c. Anexo III de la presente Resolución cumplimentado y firmado por el interesado o padre, madre o tutor legal, en el que consten las adaptaciones que solicita.

4. El conservatorio comunicará a cada aspirante las adaptaciones concedidas en el plazo de 20 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes y siempre antes de la realización de las pruebas.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.



P-866

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA “TERESA SOUAN BERNAL”

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Año académico 20.....-20....

SOLICITANTE

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono :	Correo electrónico:	

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

SOLICITA:

<p>Participar en el proceso de admisión, en la vía:</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en primer curso</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en un curso distinto de primero <i>curso</i>: <input type="checkbox"/>2º <input type="checkbox"/>3º <input type="checkbox"/>4º</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado <i>curso</i>: <input type="checkbox"/>1º <input type="checkbox"/>2º <input type="checkbox"/>3º <input type="checkbox"/>4º</p> <p><i>Centro de origen</i>.....</p> <p><i>Justificación</i>.....</p> <p>.....</p>
--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad y de la edad
Ingreso
<input type="checkbox"/> Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización
Traslado
<input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen
<input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia
Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):



De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:

- Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
- Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
- Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Me opongo: Consulta de nacimiento
- Me opongo: Consulta título de familia numerosa

EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En.....a.....de.....de.....
....

Fdo..... Fdo.....



P-866

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA "TERESA SOUAN BERNAL"

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Año académico 20.....-20....

Fecha de entrada y nº de registro:

SOLICITANTE

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE ¹ :	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Datos del primer progenitor o tutor (SOLO en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono :	Correo electrónico:	

Datos segundo progenitor o tutor (SOLO en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

SOLICITA

Participar en el proceso de admisión, en la especialidad de.....

Vía:

Acceso²

I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso

II. Solicita realizar prueba a curso distinto 2º 3º 4º 5º 6º

Traslado

Curso: 1º 2º 3º 4º 5º 6º

Centro de origen.....

Justificación.....

Readmisión en el curso: 2º 3º 4º 5º 6º

Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

² Cumplimentese I o II según desee, solo para acceso.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad Acceso <input type="checkbox"/> Justificante de pago de precio público <input type="checkbox"/> Certificación de haber superado prueba de acceso en otro centro Traslado <input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen <i>La aporta en septiembre por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria</i> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral Readmisión <input type="checkbox"/> Certificación de participación en programa educativo transnacional <input type="checkbox"/> Justificativa, en su caso, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado <input type="checkbox"/> Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):
--

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:

- Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
- Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
- Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Me opongo: Consulta de nacimiento
- Me opongo: Consulta título de familia numerosa

EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En.....a.....de.....de.....
....

Fdo..... Fdo.....



ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INGRESO / ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE DANZA

Año académico 20.....-20....

Fecha de entrada y nº de registro:

Datos del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____ NIF/ NIE³: _____
Domicilio: _____ Localidad: _____ Cód. postal: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre: _____ NIF/ NIE: _____
Teléfono : _____ Correo electrónico: _____

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre: _____ NIF/ NIE: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

¿Tiene certificado de discapacidad con un grado reconocido del 33% o superior?

SÍ

NO

DIAGNÓSTICO /DICTAMEN TÉCNICO: _____

Datos del Centro Educativo donde cursa Educación Primaria / Educación Secundaria

Nombre del Centro: _____ Código: _____
Dirección: _____ CP: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Fecha del último informe de evaluación o de su actualización: _____

Elementos personales: _____

Elementos espaciales: _____

Elementos materiales: _____

Otros:

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Marca y especifica a continuación qué medidas concretas solicita que se apliquen:

- a.. Adaptaciones de tiempo adicional:
- b. Adaptaciones de medios materiales y ayudas técnicas para la realización de la prueba:
- c. Adaptaciones del modelo o formato de examen:
- d. Apoyo de recursos humanos específicos:
- e. Adaptación del puesto o ubicación específica:
- f. Accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos ligados a la prueba:

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

- Dictamen técnico del Certificado de discapacidad: SI / NO
- Informe clínico: SI / NO
- Informe del Departamento / Servicio de Orientación del Centro (funcionario público o psicólogo colegiado) SI / NO
- Otra documentación acreditativa de las necesidades educativas: SI / NO
- Documentación acreditativa de las medidas adoptadas para el alumnado en la Educación Primaria / Educación Secundaria SI / NO

Observaciones:



**ANEXO IV. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
AÑO ACADÉMICO 2023-2024.**

IV.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2023-2024 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes.	Plazo único: del 18 de abril al 4 de mayo de 2023.	Plazo único: Del 18 de abril al 4 de mayo de 2023.	Plazo I: Del 15 al 25 de mayo de 2023. Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 30 de abril de 2024.	Del 15 al 25 de mayo de 2023.
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes.	8 de mayo de 2023.	8 de mayo 2023.	29 de mayo de 2023.	29 de mayo de 2023.
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación.	Del 9 al 11 de mayo de 2023.	Del 9 al 11 mayo de 2023.	Plazo I: Del 30 de mayo al 1 de junio de 2023.	Del 30 de mayo al 1 de junio de 2023.
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes.	19 de mayo de 2022.	19 de mayo de 2023.	Plazo I: 14 de junio de 2023.	Plazo I: 14 de junio de 2023.



IV.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Danza. Año académico 2023-2024		
	Vía ingreso	Vía traslado
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	<ul style="list-style-type: none">• Oferta inicial de vacantes: 20 de junio de 2023.• Modificación: 10 de julio de 2023.	
Primera adjudicación de vacantes	<ul style="list-style-type: none">• Oferta inicial:<ul style="list-style-type: none">○ Primera adjudicación: 20 de junio de 2023.○ Adjudicaciones posteriores según resultas: 23 de junio	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de adjudicados: 14 de junio de 2023.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	<ul style="list-style-type: none">• Vacantes sin cubrir en la primera adjudicación: 11 de julio de 2023.	<ul style="list-style-type: none">• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase:<ul style="list-style-type: none">○ Publicación de adjudicados: 3 de julio de 2023.○ Días siguientes según resultas.
Adjudicación de Vacantes sobrevenidas	<ul style="list-style-type: none">• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2023: Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2023.	<ul style="list-style-type: none">• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2023: Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2023.• Producidas desde el 22 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024: Se podrán adjudicar hasta el 6 de mayo de 2024.

IV.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Danza. Año académico 2023-2024			
	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta inicial de vacantes: publicación: 20 de junio de 2023. • Modificación de la oferta inicial: publicación, 10 de julio de 2023. 		
Primera adjudicación de vacantes	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta inicial de vacantes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 26 de junio de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 14 de junio de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 14 de junio de 2023.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	<ul style="list-style-type: none"> • Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adjudicación: 28 de junio de 2023. ○ Días siguientes según resultas: 30 de junio de 2023. • Modificación de la oferta inicial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 11 de julio de 2023. ○ Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación del 11 de julio de 2023: <ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 13 de julio de 2023. ○ Días siguientes según resultas. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 3 de julio de 2023. ○ Días siguientes según resultas. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Publicación de adjudicados: 3 de julio de 2022.
Vacantes sobrevenidas	<ul style="list-style-type: none"> • Producidas hasta el 21 de noviembre de 2023: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> • Producidas hasta el 21 de noviembre de 2023: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2023. • Producidas desde el 22 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se podrán adjudicar hasta el 6 de mayo de 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> • Producidas hasta el 21 de noviembre de 2023: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2023.



**ANEXO V. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
AÑO ACADÉMICO 2023-2024**

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Danza Enseñanzas Profesionales de Danza: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta curso 3º • De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes. • De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria. 	Del 5 al 7 de junio de 2023, ampliable 3 días.	Vía ingreso <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicados 20 de junio de 2023. • Días alternos según resultas • Adjudicados 11 de julio de 2023. • Días alternos según resultas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 21-22 de junio de 2023 • 26 de junio de 2023. • 12 -14 de julio de 2023 • Días alternos según resultas.
			Vía acceso: <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicados 26 de junio de 2023. • Adjudicados 28 de junio de 2023 • Días siguientes según resultas • Adjudicados 11 de julio de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> • 27 de junio de 2023. • 29 de junio de 2023. • 3 de julio de 2023 • 12-14 de julio de 2023
			Vía traslado: adjudicados 14 de junio de 2023. Vía readmisión: adjudicados 14 de junio de 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • 15 de junio 2023. • 15 de junio de 2023.
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Danza: <ul style="list-style-type: none"> - Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria. 	Hasta el 29 de junio de 2022.		